



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL**  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
SALA CIVIL FAMILIA  
**SECRETARÍA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 13-02-2023, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 14-02-2023, corrió conjuntamente pasa solicitar pruebas durante los días 15, 16 y 17 de febrero 2023. Inhábiles los días 18 y 19 de febrero de 2023. En aquel lapso, Paulo Lizcano, allegó escrito.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los 20, 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2023. Inhábiles los días 25 y 26 de febrero de 2023. El accionante, guardó silencio.

Conforme con lo señalado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Art. 12 Ley 2213 de 2022).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del veintinueve (29) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado 66001310300120220005901

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO  
Secretario